



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 338GG

I.F. N°338/02.12.2025
I.F. N°322/28.10.2025

Informe Financiero Complementario

Proyecto de ley de que introduce beneficios a las personas adultas mayores respecto del impuesto territorial y modifica los aportes al Fondo Común Municipal

Boletín N°17.933-05

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N°256-373) proponen las siguientes modificaciones al proyecto de ley:

- Se realizan precisiones en los requisitos para acceder al beneficio para el adulto mayor en materia de impuesto territorial. En particular, se elimina que no pueda acceder al beneficio cuando la copropiedad es con personas distintas a su cónyuge y también en caso de copropiedad en conjunto con sus hijos menores de 24 años y estos se encuentren estudiando o no generen ingresos.
- Se ajustan los incrementos de aporte al Fondo Común Municipal para Las Condes y Lo Barnechea. La comuna de Las Condes pasará a aportar un 70% en el caso del impuesto territorial y se mantendrá en un 65% en el caso de patentes comerciales. En tanto, la comuna de Lo Barnechea aportará 65% en impuesto territorial y 55% en patentes comerciales.

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

El cambio en las normas de aporte al Fondo Común Municipal implicará un mayor aporte de las comunas de Lo Barnechea y Las Condes, incrementándose los recursos a repartir de acuerdo a las normas vigentes entre los municipios que corresponda.

Con todo, la recaudación asociada al impuesto territorial no es parte de los ingresos del Gobierno Central sino que corresponde a ingresos municipales, que son parte del Gobierno General. Asimismo, la administración y distribución del Fondo Común Municipal tampoco es parte de la cobertura del Gobierno Central. Por lo anterior, **estas modificaciones no tendrán incidencia sobre el presupuesto fiscal del Gobierno Central.**

En tanto, las precisiones en los requisitos para acceder al beneficio para el adulto mayor incrementan el potencial de beneficiados a cerca de 100 personas, que con un criterio conservador estaban considerados en la definición de su costo.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 338GG

I.F. N°338/02.12.2025
I.F. N°322/28.10.2025

III. Fuentes de Información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República con el que formula indicaciones al Proyecto de Ley que introduce beneficios a las personas adultas mayores respecto del impuesto territorial y modifica los aportes al Fondo Común Municipal.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 338GG

I.F. N°338/02.12.2025
I.F. N°322/28.10.2025

JAVIERA MARTINEZ FARÍÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

